



Orden por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria de ayudas para la formación de profesorado universitario correspondiente al año 2025, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación (PEICTI) 2024-2027.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 10 de enero de 2026 se publicó en el Boletín Oficial del Estado extracto de la Orden Ministerial de 30 de diciembre de 2025 por la que se aprueba por tramitación anticipada la convocatoria de ayudas para la formación de profesorado universitario correspondiente al año 2025, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación (PEICTI) 2024-2027.

SEGUNDO.- Por Orden CNU/57/2026, de 2 de febrero, se modificó la Orden CNU/692/2019, de 20 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 destinadas a personas físicas y organismos de investigación y de difusión de conocimiento, de manera que la redacción de su artículo 6.1 queda como sigue:

«1. Podrán obtener la condición de entidad colaboradora, siempre que cumplan con los requisitos previstos en los artículos 12 y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, los organismos y entidades de derecho público o privado cuyo objeto social o actividad tenga relación directa con el sector al que se dirigen las subvenciones y que acrediten contar con los medios materiales y personales suficientes para desarrollar la actividad de entrega, distribución y comprobación exigibles.»

TERCERO.- Asimismo, por Orden Ministerial se ha modificado la convocatoria aprobada por Orden Ministerial, de 30 de diciembre de 2025, de manera que la nueva redacción de su artículo 11.1 permite la condición de entidad colaboradora para entidades tanto públicas como privadas:

«1. A los efectos de la presente convocatoria, podrán ser centros de adscripción, siempre que cumplan con los requisitos previstos en los artículos 12 y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aquellos organismos y demás entes de derecho público o privado relacionados en la letra b) del artículo 3.1 de la Orden CNU/692/2019, de 20 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 destinadas a





personas físicas y organismos de investigación y de difusión de conocimientos, cuyo objeto social o actividad tenga relación directa con el sector al que se dirigen las subvenciones y que acrediten contar con los medios materiales y personales suficientes para desarrollar la actividad de entrega, distribución y comprobación exigibles. Todas las entidades de derecho privado cuyo objeto social o actividad tenga relación directa con el sector al que se dirigen las ayudas podrán tener la consideración de entidad colaboradora y, por tanto, ser centros de adscripción.

Con dichas entidades, se formalizará el correspondiente convenio de colaboración con el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, «La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero ».

SEGUNDO.- El artículo 20.1 de la convocatoria establecía para la presentación de solicitudes un plazo desde el día 16 de enero hasta el 14 de febrero de 2026 a las 14:00 horas del horario peninsular, ambos inclusive. No obstante, en tanto que las mencionadas modificaciones de la orden de bases y la convocatoria han extendido el ámbito de las entidades colaboradoras, públicas y privadas, que podrán ser elegidas como centros de adscripción por las personas solicitantes, resulta procedente la ampliación del mencionado plazo con el fin de salvaguardar el derecho de las personas interesadas en participar en el procedimiento en condiciones de equidad y seguridad jurídica.

Por todo ello, DISPONGO:

Ampliar hasta el 27 de febrero de 2026, a las 14.00 h (horario peninsular) el plazo para presentar solicitudes para la convocatoria de ayudas para la formación de profesorado universitario correspondiente al año 2025, aprobada por tramitación anticipada por la Orden Ministerial de 30 de diciembre de 2025, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación (PEICTI) 2024-2027..

La Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades

Diana Morant Ripoll

